RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 282-2018-MDP/A

Pachacámac, 27 de diciembre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Nº 043-2018-MDP/C del 21 de diciembre del 2018, donde se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pachacámac para el Año Fiscal 2019, tal como lo establece el Artículo 9°, numeral 16) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 42°, literal o) de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Ley N° 30518 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2017, el cual comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual" ha programado y formulado su presupuesto con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en función de los prioridades de gobierno y sujetas a la disponibilidad de recursos para el periodo de la Programación Multianual

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 043-2018-MDP/C de fecha 21 de diciembre del 2018 se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Pachacámac

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2018;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2019;

Que, de conformidad con lo prescrito en los Artículos 53° y 54° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **PROMULGAR** el Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondiente al año Fiscal 2019, del Pliego: **Municipalidad Distrital de Pachacámac** ascendente a S/ **48 979,844.00**

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

(CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), de acuerdo a lo siguiente:

Gastos Corrientes	:	51%
Gastos de Capital	:	49%
Total	:	**100%**

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de Resumen a nivel de Fuentes y Genérica, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

		(En Soles)
Recursos Ordinarios	:	2, 226,526.00
Recursos Directamente Recaudados	:	6, 800,347.00
Recursos Determinados		
Fondo de Compensación Municipal	:	29´172.935.00
Impuestos Municipales	:	10´264,921.00
Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones	:	515,115.00
Total	:	**48´979,844.00**

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar la Estructura Funcional Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Pachacámac, correspondiente al Año Fiscal 2019, por Categoría Presupuestaria, producto/ proyecto, actividades y acciones de inversión u obra, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Estadística e Informática cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, dentro del día siguiente de su aprobación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Abog. Martha Obreeath Peña Arenas
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE